

DECRETO Nº 16805/2017

ARICA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

# **VISTOS:**

Contrato suscrito entre el "Club Deportivo Universitario de Chile Arica" y la llustre Municipalidad de Arica, de fecha 09 de noviembre de 2017; Registro de Correspondencia Nº 1461811, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Secretaría Municipal; Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

#### **CONSIDERANDO:**

En virtud del Acuerdo N°333/2017 del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 25/2017, celebrado el día 05 de septiembre del 2017, se entrega en comodato a Título Gratuito a el "Club Deportivo Universitarlo de Chile Arica", la propiedad municipal.

**DECRETO:** 

APRUEBASE el Contrato suscrito entre el "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA" y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de noviembre de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Concejales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RIO/MUNICIPAL

O GALLEGUILLOS

CG/cop.-





# CONTRATO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA"

09 NOV 2017

En Arica, , entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, soltero, periodista, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y el "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA", en adelante la comodataria, representada por su Presidenta doña ANA ROJAS GODOY, chilena, R.U.T. Nº 15.024.401-3, con domicilio en Calle 18 de septiembre N° 2000, de la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** 

La llustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del "Camarín", ubicado al interior del inmueble municipal denominado Estadio Carlos Dittborn, ubicado en Calle 18 de septiembre N° 2000, de esta comuna.

**SEGUNDO** 

Por el presente instrumento, la llustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo Nº 333/2017 del Concejo Municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria Nº 25/2017, adoptado el día 05 de septiembre del 2017 y de conformidad al Decreto Alcaldicio Nº 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I. Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Comodato a Título Gratuito al "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA", la Propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

## **DESCRIPCIÓN CAMARIN:**

- Propietario: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Ubicación: Interior Estadio Carlos Dittborn.
- Destino: Camarín.
- Superficie del Camarín: 70,00 m2.
- Permiso de Construcción: Nº 16.155 del 22/06/2011
- Recepción Final: N° 10.734 del 12/07/2011.
- Expediente D.O.M.: A-29.

### **DESCRIPCIÓN CAMARIN:**

- OBRA GRUESA:
- Estructura Techumbre; cerchas metálicas, buen estado.
- Estructura Vertical; albañilería en bloques de concreto, buen estado.
- Cubierta; planchas de asbesto cemento, buen estado.
- Tabique Divisorio; albañilería de broquetas de concreto, buen estado.

ASESORIA \*

JURIDICA OF

ASESORIA \*

JURIDICA OF

MANURADICA OF

Página 1 de 5

#### TERMINACIONES:

- Revestimiento exterior; estucado, empastado y pintado, buen estado.
- Revestimiento interior; estucado, sin empastar, sin pintar con azulejos, terminación inconclusa, regular estado.
- Terminación de cielo; planchas de madera prensada, sin pintar, terminación inconclusa, regular estado.
- Pavimentos; piso con cerámica, buen estado.
- Puertas; de madera con protección de metal, buen estado.
- Ventanas; de metal, con mallas de protección, buen estado.
- Artefactos sanitarios; simple, buen estado.
- Grifería; simple, buen estado.

#### - INSTALACIONES:

- Agua potable; con planos, cañerías de PVC, funcionando, buen estado.
- Alcantarillado; con planos, colector simple, funcionando, buen estado.
- Electricidad; con planos, embutida, funcionando, buen estado.

#### - OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- Radier exterior; acceso con vereda de hormigón, buen estado.
- Cierre perimetral; no tiene.

# - BREVE DESCRIPCIÓN:

La estructura del inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

Cuenta con duchas y 2 baños.

El perímetro del Camarín es de tierra, la entrada cuenta con vereda de hormigón.

A la comodataria se le otorga un plazo de 6 meses contados desde la fecha del presente contrato, para que instale un remarcador para el suministro de agua potable.

**TERCERO** 

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento del "CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE", quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

**CUARTO** 

El presente contrato tendrá una duración de 04 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

QUINTO

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.



Página 2 de 5

SEXTO

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en este acto en comodato, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SEPTIMO** 

La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere la comodataria en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

**OCTAVO** 

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

NOVENO

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

**DECIMO** 

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble.

Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

**DECIMO PRIMERO** 

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble entregado en comodato y efectuar las revisiones que estime necesarias. La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier otro órgano del Estado que lo requiera.

**DECIMO SEGUNDO** 

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la l. Municipalidad de Arica, Incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO TERCERO** 

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberá cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de



Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, quien tendrá que indemnizar a la l. Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

### **DECIMO CUARTO**

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la l. Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a la comodataria arrendar el inmueble entregado en comodato.

#### **DECIMO QUINTO**

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

# **DECIMO SEXTO**

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

#### **DECIMO SEPTIMO**

El presente contrato, finalizará su vigencia de manera anticipada, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de

conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### **DECIMO OCTAVO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la I. Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria



Página 4 de 5

personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha en que la I.M.A. notifica el término de contrato, en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO NOVENO** 

Para todos los efecto legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**VIGÉSIMO** 

La personería de Don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de doña ANA ROJAS GODOY, para actuar en representación del "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA", consta de Certificado Nº 1842/2017 de fecha 07 de octubre de 2017, de Secretaría Municipal.

VIGÉSIMO PRIMERO

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder la l. Municipalidad de Arica.

RDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

ANA ROJAS GODOY "CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE CHILE ARICA "

Carpeta N° 95

SAUCA DE CAMERA SESORIA A JURIDICA SI

Página 5 de 5